

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial del Tesoro. Córdoba

Notificación de la resolución de fraccionamiento de pago a Harouna Sukhona, Salaha

p. 10346

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones a Caballero Díaz, Rosa María y otros

p. 10346

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 5. Córdoba

Tramitando expedientes de reconocimiento de altas a María Carmen Yepes Arias y otros

p. 10348

Notificación expediente baja de oficio trabajadores afiliados al RESS: Melita Giannina y otro

p. 10350

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Notificación de resoluciones de expedientes para proceder a dejar sin efecto alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a Francisco Ruiz Arroyo y otros

p. 10350

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba

Notificación resolución prestación indebida en concepto de Incapacidad Temporal a D. Abraham Gutiérrez Parejo

p. 10351

Notificación a Empresa Rompecu, C.B. en relación a prestaciones económicas del trabajador D. Manuel Moyano Aguayo

p. 10351

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución autorización instalación eléctrica alta tensión 20/2010, de Antonio Cuenca García y otros

p. 10351

Resolución autorización instalación eléctrica alta tensión 60/2010

p. 10352

Resolución autorización instalación eléctrica alta tensión 593/74

p. 10354

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Expediente de deslinde del monte público "Cortijo El Cambrón o Culebrilla la Mediana y Pago de las Peñuelas"

p. 10355

Deslinde de vía pecuaria "Vereda del Borrego o de Montemayor"

p. 10355

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba. Secretaría General**

Sesión plenaria extraordinaria del día 20 de octubre

p. 10358

Ayuntamiento de Adamuz

Notificación expediente sancionador a Antonio Jiménez

p. 10358

Notificación expediente sancionador a D. Cristóbal Jiménez León

p. 10358

Ayuntamiento de Baena. Secretaría General

Criterios selectivos contratos laborales carácter temporal

p. 10359

Ayuntamiento de Belmez

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de una plaza de licencia para vehículo adaptado para el transporte de discapacitados

p. 10365

Ayuntamiento de Córdoba. Selección y Formación

Bases para 6 plazas de Ayudante de Biblioteca, promoción interna

p. 10367

Bases para 1 plaza de Técnico/a de Archivo, promoción interna

p. 10371

Ayuntamiento de La Granjuela

Proyecto para la Mejora de Explotación de Ganado Ovino-Capriño en paraje El Bonal

p. 10375

Ayuntamiento de Lucena. Sanciones Administrativas

Notificaciones de infracciones de tráfico a Afán Millán Rocío y otros

p. 10375

Ayuntamiento de Lucena. Intervención de Fondos

Aprobación provisional de expediente de modificación de créditos 19/2010

p. 10384

Ayuntamiento de Montilla

Adjudicación obras Centro Residencial en Hospital San Juan de Dios

p. 10384

Ayuntamiento de Puente Genil

Proyecto actuación ampliación explotación ganadera para cebo de cerdos, de Hilario Jurado Jiménez

p. 10384

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

Aprobación inicial de la modificación de planeamiento en el equipamiento existente junto a la Plaza de Toros

p. 10384

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Aprobación definitiva Junta Gobierno Local expediente concesión obra pública equipamiento deportivo

p. 10384

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial del Tesoro
Córdoba

Núm. 9.947/2010

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hace saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificarle la resolución del fraccionamiento solicitado:

Fraccionamiento nº 2010/110

Interesado: Harouna sukhona, Salaha

N.I.F.: X-6867410-R

Nº Liquidación: 00014 2010 0 001515 1

Domicilio: C/. Músico Ziriyab, 10. 14005 Córdoba

En relación con la solicitud de fraccionamiento del expediente por sanción gubernativa con nº referencia 6812/2009, nº de justificante 210011448127E y por importe de 301,00 €, presentada el día 2/06/2010 en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda, y al amparo del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud del presente escrito se pone en conocimiento que se aprecian las siguientes deficiencias que deberá subsanar:

- Justificar documentalmente la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago de la deuda en el plazo establecido (aportar fotocopia de la nómina, IRPF, subsidio por desempleo, etc.)

- Cualquier otra documentación con trascendencia económico-financiera-patrimonial que se estime pertinente y que justifique la posibilidad de cumplir el fraccionamiento solicitado.

- Deberá aportar fotocopia del NIF o autorización expresa para consultar en Base de Datos.

A tal efecto dispone de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para subsanar las faltas y acompañar los documentos señalados, de conformidad con el art. 46.6 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que se así no o hiciere, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.

Córdoba, 21 de septiembre de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 9.956/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85. Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de Septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Caballero Díaz, Rosa María	30503698V	2010/1777	340,66	3%	350,88	11/02/2010 08/03/2010	Sanción por no renovación de demanda
				5%	357,69		
				10%	374,73		
Ruiz López, María Del Mar	75756266Q	2010/1477	212,40	20%	408,79	22/03/2010 30/03/2010	Paso situación maternidad
				3%	218,77		
				5%	223,02		
Gaousou Traore	6019069S	2010/1898	144,06	10%	233,64	26/02/2010 28/02/2010	No renovación de demanda trimestral
				20%	254,88		
				3%	148,38		
Luna García, Carmen	48868793A	2010/1878	426,00	5%	151,26	01/04/2010 30/04/2010	Suspensión superación rentas
				10%	158,47		
				20%	172,87		
Delgado Perales, Laura	30952186M	2010/2196	181,23	3%	438,78	24/05/2010 30/05/2010	Colocación cuenta ajena
				5%	447,30		
				10%	468,60		
Mata Criado, Juan José	30986176R	2010/2218	34,47	20%	511,20	29/05/2010 30/05/2010	Colocación cuenta ajena
				3%	186,67		
				5%	190,29		
Borrego Jiménez, Miguel	30426022	2010/1707	33,08	10%	199,35	30/04/2010 30/04/2010	Colocación por cuenta ajena
				20%	217,48		
				3%	35,50		
Bellido Camacho, Juan	30809300H	2010/1551	828,80	5%	36,19	04/12/2009 30/03/2010	Colocación por cuenta ajena
				10%	37,92		
				20%	41,36		
Puntas Llamas, Francisco	30051217S	2010/1505	170,40	3%	34,07	19/03/2010 30/03/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
				5%	34,73		
				10%	36,39		
				20%	39,70		
				3%	853,66		
				5%	870,24		
				10%	911,68		
				20%	994,56		
				3%			
				5%			
				10%			
				20%			

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 9.945/2010

Ron Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de altas por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que así mismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de los trabajadores que figuran en relación adjunta en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguri-

dad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas que igualmente constan en la citada relación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas reales y de efectos que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 7 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

ANEXO I

NÚMERO AFILIACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA ALTA
140076723963	MARIA CARMEN	YEPES ARIAS	01/01/2010
141004738696	JUAN LUIS	NUÑEZ CANO	01/05/2010
141027194402	ANTONIO	VILLATORO REINOSO	01/07/2010
141035130012	FABIAN	ZAMORA MURILLO	01/07/2010
140062115359	JOSE	PRIEGO ORTEGA	01/06/2010
140070321963	ANTONIA	CONDE ALVAREZ	01/06/2010
140075194393	Mª INMACULADA	GUTIERREZ TIRADO	01/06/2010
14009599820	AURORA	JURADO ARMENTEROS	01/07/2010
141006647879	ENRIQUE	CEBALLOS RAMIREZ	01/07/2010
140044840770	ANA	CALERO CRUZ	01/07/2010
141028960610	RAUL	FERNANDEZ MARIN	01/07/2010
250038906858	YOUSEF	MOHAMAD AWAD	01/07/2010
280160772137	MANUEL	PINILLA VILLA	01/05/2010
401001471788	GLADYS	HIDALGO GATO GARCIA	01/07/2010
140044970308	JOSE LUIS	TORIL COLETO	01/06/2010
141032449071	TAMARA	GARCIA HUERTAS	01/07/2010
141015429918	IGNACIO	DE OCAMPO TINAHONES, 4-3-2	01/08/2010
141003683824	SARAY	ARRANZ PEREZ	01/08/2010
141005307865	MANUELA	AYLLON POTRERO	01/08/2010
140064575018	MANUEL	FILARDI CANO	01/08/2010
141033438168	SEILA MARIA	ROLDAN GALVEZ	01/08/2010
141043270837	DIANA MABELLY	HOYOS RIBERA	01/07/2010

Núm. 9.946/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

HECHOS:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les re-

quiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

Córdoba a 1 de septiembre de 2010.- El jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

ANEXO I

Número afiliación.- Nombre.- Apellidos.- Fecha trámite audiencia.

081113335855; Melita; Giannina; 29/07/2010.

140027652168; Juan Antonio; Lucena Santos; 28/02/2010.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 9.950/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes para proceder a dejar sin efecto el alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando la misma a los trabajadores que se relacionan y durante el periodo que así mismo se señalan:

<u>N.A.F</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>
401133645093	FRANCISCO RUIZ ARROYO	GREGORIO MARAÑÓN, 6-2-D.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 25/05/2010
411111788963	SMARANDA RUMANU	BAILLEN, 33.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 31/05/2010
141045726452	ABDELKADER JEMOULA	BARRANCO DEL LOBO, 14.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 26/05/2010
301029528905	ABDELAZIZ JEMOULA	BARRANCO DEL LOBO, 14.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 26/05/2010
161011267976	CLAUDIA ANDRONACHE	P2. HUERTA DE LA ESTRELLA, 1-A-1.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 28/05/2010
131023075251	DANUT ALIN MATEI	SUPERMERCADO, 70.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 26/05/2010
141047260264	IOANA MIHAI	CARILLANA, 49.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 10/06/2010
141047743749	NELU MIRCEA DRAGAN	JUAN DE TEBA, 24-2.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 14/06/2010
141047743648	ADRIANA BARAN	JUAN DE TEBA, 24-2.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 14/06/2010
161011268380	ION ANDRONACHE	GENERAL ALAMILLO, 2-2.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 06/06/2010
231038438772	SAID ARABI	LUXEMBURGO, 10.-	14850	BAENA	02/09/2009 AL 18/04/2010
140061985219	ANTONIO ALCANTARA RUANO	AV. ANDALUCIA, 90.-	14510	MORILES	01/10/2009 AL 01/06/2010
141045251657	MARIAN DELCEA	FEDERICO GARCIA LORCA, 6.-	14860	DOÑA MENCIA	01/11/2009 AL 13/06/2010
161009919979	FANICA SORICA PITIGOI	FANICA SORICA PITIGOI	14857	NUOVA CARTEYA	01/11/2009 AL 30/05/2010
141045731203	MARIAN NITA	MARIAN NITA	14910	BENAMEJI	01/11/2009 AL 04/07/2010
161010932217	ECATERINA FLOREA	DUQUESA, 4.-	14960	RUTE	01/11/2009 AL 04/06/2010

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, ha quedado debidamente acreditado que Vd., figurando en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), como trabajador por cuenta ajena, ha permanecido durante seis meses naturales consecutivos en situación de inactividad agraria y sin ingresar la cuota fija correspondiente al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 55 del citado R.D. 84/1.996, que establece que cuando la baja en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social no sea conforme con lo establecido en las leyes, la T.G.S.S. podrá adoptar las medidas y realizar los actos necesarios para la adecuación a las normas establecidas, incluida la revisión de oficio de sus propios actos en la forma y con el alcance previstos en este artículo y los siguientes.

Art. 2º-B) del Real Decreto 807/2006, de 15 de julio, que establece que cuando no exista comunicación de la realización de jornadas agrarias, en seis meses naturales consecutivos, ni ingresos de las cuotas fijas correspondiente este Régimen Especial, la Tesorería General de la Seguridad Social dará de baja a dicho trabajador con efectos del último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada.

Co ntra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Lucena, 23 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 9.948/2010

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Abraham Gutiérrez Parejo (expte. 2010/0800) resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un total de 976,73 € y durante el período del 27-01-2010 al 12-03-2010. Ya que en el subsidio de Incapacidad Temporal derivado de su baja médica de 14-11-2009, resulta percibido indebidamente puesto que según consta en los ficheros de la T.G.S.S. con fecha efectos 30-10-2009 es baja de oficio, en el sistema por acreditarse baja en la actividad. Asimismo se ha recibido en esta Dirección Provincial oficio de la Inspección Provincial de trabajo informándonos de la falta de actividad de la Empresa. Por lo que no queda acreditado el requisito de encontrarse en Alta en el sistema a la fecha de la Baja Médica, de acuerdo con el Art. 130 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, y el Artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haber-

se ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Núm. 9.949/2010

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS envió notificación a la empresa Rompecu C.B., con nº de Inscripción en la Seguridad Social 41/1197444-88 comunicándole que "en virtud de la Resolución emitida por este Instituto con fecha 26-11-2008 por la que se declaró a esa empresa responsable del abono del incremento de 140% sobre el importe de las prestaciones económicas que se derivasen del Accidente de Trabajo sufrido el 01-08-2007 por el trabajador D. Manuel Moyano Aguayo con DNI 44.368.892-Y, les informamos que con fecha 21-12-2007 se procedió a reconocerle al mismo una prestación de Incapacidad Permanente Parcial, cuyo recargo calculado en forma de capital coste necesario, le será reclamado por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio, a cuyos efectos les será remitida notificación al citado Organismo".

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, C/ Saladillo, 18 14546-Santaella (Córdoba) la comunicación arriba expresada, se publica el presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de notificación a la empresa al inicio reseñada.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 9.669/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 20/2010, Libex: 1163

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Antonio Cuenca García y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica aérea media tensión 15/25 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA para su cesión a Sevillana-Endesa y suministro a fincas rústicas, sita en Finca-Paraje "Las Vegas" en Navas del Selpillar en el término municipal de Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Donurbis S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-537359 Línea Moriles de Subestación Lucena.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15/25 kV.

Longitud en Km.: 0,110.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "Las Navas".

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15/25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 14 de septiembre de 2010.

La Delegada Provincial:

María Sol Calzado García.

Núm. 9.670/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 60/2010, Libex: 1210

ANTECEDENTES:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Separata red de media y baja tensión de Urbanización Manzana J "San Eloy" del Plan Parcial de Ordenación "Industrial Carretera de Palma", en Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a l Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Líneas Plan Parcial Carretera de Palma

Final: Líneas Plan Parcial Carretera de Palma

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,775

Conductores: Al 3 (1 x 240)

Tres centrosde transformación.

Emplazamiento: Manzana J del Plan Parcial "Carretera de Palma"

Municipio: Córdoba (Córdoba)

Tipo: Interior prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT- 3 (630 + 630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 14 de septiembre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 9.772/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de media tensión. (Expediente AT 593/74).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Eléctrica Los Pelayos S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el Proyecto para la Eliminación de un Apoyo de 15 Kv y realización de una Entrada-Salida en un Centro de Transformación en El Viso (Córdoba), correspondiéndole el número de expediente AT 593/74 por tratarse de una modificación del mismo.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 82 de fecha 5 de mayo de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: P o el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Eléctrica Los Pelayos S.A., con NIF/CIF A-14004006, para la construcción de las instalaciones incluidas en el Proyecto para la Eliminación de un Apoyo de 15 Kv y realización de una Entrada-Salida en un Centro de Transformación en El Viso (Córdoba), cuyas principales características son:

Eliminación de un apoyo metálico junto al C.T. Córdoba; conexión subterránea de las líneas que vienen de C.T. Oficina Vieja y C.T. Matadero Viejo y que llegan de forma subterránea a dicho apoyo, con el nuevo centro de maniobra que se pretende construir y que irá adosado a C.T. Córdoba, dentro del cual se instalarán 3 celdas (entrada, salida y protección) de interruptor en carga de 24 kV, con aislamiento y corte en SF6. de El Viso (Córdoba).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 9.960/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de vista del expediente de deslinde del monte público "Cortijo el Cambrón o Culebrilla mediana y pago de las Peñuelas", código de la Junta de Andalucía CO-10513-JA.

Expte. MO/00223/2009

Con fecha 23 de julio de 2010 se han dado por finalizadas las operaciones materiales de deslinde, Expte. MO/00223/2009, del monte público "Cortijo el Cambrón o Culebrilla mediana y pago de las Peñuelas", Código de la Junta de Andalucía CO-10513-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santaella. Dichas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 104 de fecha 4 de junio de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santaella.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía y el Art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de Febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un período de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las Oficinas de esta Delegación situadas en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta C.P. 14071 Córdoba, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 957 353 075. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Núm. 10.408/2010

Expediente: VP/03018/2009

Anuncio de deslinde y desafectación parcial

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de mayo de 2010, el inicio del procedimiento de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Borrego o de Montemayor, en el tramo El que discu-

rre por los planes parciales 3 y 4 de las normas subsidiarias de La Rambla, en el término municipal de Rambla (La) (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 17 de noviembre de 2010 a las 09:30 horas en Ayuntamiento de La Rambla Pz/ de la Constitución Nº 9 14540 La Rambla (Córdoba).

Posteriormente, se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

Relación de colindantes y colectivos interesados notificados para el apeo del deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria "Vereda del Borrego o de Montemayor", en el tramo que discurre por los Planes Parciales 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de La Rambla, en el término municipal de La Rambla (Córdoba). VP/03018/2009.

Apellidos y nombre.- Polígono.- Parcela.

Acosta Domingo, María Dolores	8251601UG4685S0001EI	
Adamuz Espejo, Miguel	8251610UG4685s0001AI	
Aguilar Alcaide, Antonio	8354605UG4685S0001MI	
Alcaide Hidalgo, Luis	18	116
Alcaide Hidalgo, Luis	18	116
Alcaide Torres, Antonio	18	116
Alcaide Torres, Antonio	18	116
Alcaide Torres, Francisco	18	116
Alcaide Torres, Francisco	18	116
Alcaide Torres, Luis	18	116
Alcaide Torres, Luis	18	116
Alcaide Torres, Luisa	18	116
Alcaide Torres, Luisa	18	116
Alcántara Navarrete, Herederos de Manuel	7848629UG4674N0001WW	
Alcantara Zafra, Francisco	7644835UG4674S	
Aljama Gómez, Herederos de Francisco de Paula	8354514UG4685S0001RI	
Aljaro Jódar, Carmen	8251610UG4685s0001AI	
Almagro Cabello, Francisco	7848613UG4674N0001MW	
Almagro Márquez, María	8454310UG4685S0001ZI	
Antonio y 2 más Aljama Gómez	8354514UG4685S0001RI	
Arroyo Aguilar, Andrés	7848616UG4674N0001RW	
Arroyo Aguilar, Araceli	7848615UG4674N0001KW	
Baena Luque, Trinidad	8553501UG4685S0001II	
Basas Riera, Juan	7644804UG4674S00001LL	
Benitez Espejo, Francisco	7848615UG4674N0001KW	

Bolaños Arroyo, Concepción	7848604UG4674N0001GW		Expósito Doblás, Isabel	7950102UG4675S0001PR	
Cabello Manso, Juan	7644806UG4674S0001FP		Fernández Serrano, Francisco	7848604UG4674N0001GW	
Cáceres Molina, Antonio	8354515UG4685S0001DI		Fernández Serrano, M. Catalina	8452211UG4685S0001HI	
Campos Gómez, Bartolomé	7950110UG4675S0001OR		Gacia Muñoz, Adolfo Jesús	8354512UG4685S0001OI	
Campos Gómez, María Dolores	8555904UG4685N0001GM		Gálvez Moreno, Carmen	8354522UG4685S0001EI	
Campos Hinestrosa, Bartolomé	7950108UG4675S0001KR		Gálvez Moreno, Carmen	8354521UG4685S0001JI	
Campos Reyes, Bernardo	7950104UG4675S0001TR		Gálvez Ruiz, Leonor	8555903UG4685S0001YM	
Campos Reyes, Dolores	7950106UG4675S0001MR		Gálvez Ruiz, Leonor	8555901UG4685N0001AM	
Campos Reyes, Joaquina	7950107UG4675S0001OR		Gamero García, M. Concepción	7846202UG4674N0001JW	
Campos Reyes, Rafael	7950103UG4675S0001LR		García Aguilar, Rafael	18	116
Cañete Baena, Trinidad	8354104UG4685S0001JI		García Aguilar, Rafael	18	116
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8555901UG4685N0001AM		García Barranco, Miguel	8553512UG4685S0001AI	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8351403UG4685S0001TI		García Jiménez, Isabel	7848608UG4674N0001TW	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	19	81	García López, Pedro	8354516UG4685S0001XI	
Carmona Moreno, Pedro y 1 más	8351403UG4685S0001TI		García Muñoz, Mercedes y dos más	8354512UG4685S0001OI	
Carton Diez, Marcelino	8553502UG4685S0001JI		García Ortíz, M.Andrea	8454304UG4685S0001JI	
Casado Ruiz, Rafael	7543105UG4674S0001EP		García Ortíz, Rafaela	8454304UG4685S0001JI	
Casas Casado, Concepción	7644806UG4674S0001FP		García Urbano, Rafael	8452230UG4685S0001KI	
Castro Otero, Soledad	7848684UG4671N0001RW		Garrido Paz, Celia	7950110UG4675S0001OR	
Cid García, Antonio	7848624UG4674N0001EW		Gómez Urbano, Carmen	7950105UG4675S0001FR	
Cid García, Florencia	7848624UG4674N0001EW		González León, Dolores	8354519UG4685S0001EI	
Cid García, Joaquina	7848624UG4674N0001EW		Guerrero Gálvez, Rosario	7848616UG4674N0001RW	
Cid Ortega, Trinidad	18	116	Guillén Montaña, Juan José	7848652UG4674N0001DW	
Cid Ortega, Trinidad	18	116	Gutierrez Igualado, Antonio	8354522UG4685S0001EI	
Cobos Marín, María Carmen	18	116	Gutierrez Igualado, Antonio	8354523UG4685S0001SI	
Cobos Marín, María Carmen	18	116	Hermanos Muñoz García	8755202UG4685S	
Collado Varo, María	18	116	Hidalgo Almagro, Mateo	8251611UG4685S0001BI	
Collado Varo, María	18	116	Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	
Construcciones Los Vecinos	7545406UG4674N0001AW		Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	
Del Río Almagro, Antonio Jesús	8455702UG4685N0001BM		Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	
Del Río Almagro, José	8455702UG4685N0001BM		Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	
Del Río Crespin, Mateo	8454304UG4685S0001JI		Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	
Del Río Moreno, María Dolores	8354605UG4685S0001MI		Hros. De Francisco Trillo Marín	7545406UG4674N0001AW	
Del Río Polonio, Antonio	7848650UG4674N0001KW		Iznájar Quirós, Herederos de Felipe	8354525UG4685S0001UI	
Delgado Almeda, Herederos de Francisco	7848601UG4674N0001AW		Jabalquinto Muñoz, Tomasa	8351403UG4685S0001TI	
Dioz Muñoz-León, Francisco	8454304UG4685S0001JI		Jabalquinto Muñoz, Tomasa	8351403UG4685S0001TI	
Doblás Cobos, Francisco	8351401UG4685S0001PI		Janssens Katia	7848603UG4674N0001YW	
Doblás Pino, Juan Antonio	7543103UG4674S0001IP		Janssens Katia	7648603UG4674N0001XW	
Doblás Sánchez, Pedro	8351402UG4685S0001LI		Jiménez Cañas, Lesmes	8452206UG4685S0001ZI	
Dominguez Cazorla, Joaquín	8351403UG4685S0001TI		Jiménez Muñoz, Concepción	8452202UG4685S0001II	
Dominguez Cazorla, Joaquín	8351403UG4685S0001TI		Jurado González, Manuela	8452201UG4685S0001XI	
Domínguez Cazorla, Juan	7848614UG4674N0001OW		León del Río, Diego	8454310UG4685S0001ZI	
Dominguez Jabalquinto, Joaquín	8351403UG4685S0001TI		López Espejo, José (inmobiliaria J. Raya)	8455703UG4685N0001YM	
Dominguez Jabalquinto, Joaquín	8351403UG4685S0001TI		López Quintela, José Luis y 1 más	8354507UG4685S0001FI	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		López Quintela, José Luis y 1 más	19	4
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		López Vela, Mercedes	7848630UG4674N0001UW	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		López Vela, Mercedes	8354506UG4685S0001TI	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		Lucena Lucena, Isabel	8553516UG4685S0001QI	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		Lucena Ramírez, Juan	8553515UG4685S0001GI	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		Lucena Ramírez, Juan	8553515UG4685S0001GI	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		Luna Gómez, Raúl	8454308UG4685S0001UI	
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		Luque Alcaide, Teresa	18	116
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		Luque Alcaide, Teresa	18	116
Espejo Alcaide, Alfonso	7648603UG4674N0001XW		Luque Córdoba, Emilio	8553514UG4685S0001YI	
Espejo Ruz, Antonio	8555904UG4685N0001GM		Luque Jiménez, Rafael	8553516UG4685S0001QI	
Estepa Julián, Francisco	8553518UG4685S0001LI		Luque Ortíz, Carmen	8251612UG4685S0001YI	
Estrada Fernández, Pedro	8452201UG4685S0001XI		Luque Salado, Antonio	7648602UG4674N0001DW	
Estrada Muñoz, Amador	7543102UG4674S0001XP		Luque Trocoli, Herederos de María Catalina	7950101UG4675S0001QR	
Euroresidencial de Viviendas-Pedro Repiso Gil-	7644835UG4674S		Luque Trocoli, Herederos de María Catalina	8553517UG4685S0001PI	
Expósito Doblás, Isabel	7950109UG4675S0001RR		Mantero Romero, Juan	7848684UG4671N0001RW	

Marín del Pino, Andrea	7848650UG4674N0001KW		Ruiz Gómez, Concepción	7848602UG4674N0001BW	
Márquez Fernández, Juan	7545402UG4674N0001ZW		Ruiz Moreno, Antonio	8452203UG4685S0001JI	
Márquez Fernández, Juan	8354517UG4685S0001II		Ruiz Moreno, Gabriel	18	160
Mejías Ruiz, Isabel	8354523UG4685S0001SI		Ruiz Moreno, Josefa	7545403UG4674N0001UW	
Montaño Ruiz, Alfonsa	8351402UG4685S0001LI		Ruiz Rot, Gabriel	7648603UG4674N0001XW	
Montaño Ruiz, Alfonsa	8351402UG4685S0001LI		Ruiz Ruiz, Manuel	7848651UG4674N0001RW	
Montaño Ruiz, Antonia	8351402UG4685S0001LI		Ruz Osuna, María Carmen	7543105UG4674S0001EP	
Montero Fernández, José	7648603UG4674N0001XW		Ruz Polonio, Antonio	8251601UG4685S0001EI	
Montilla García, Juan	7848608UG4674N0001TW		Ruz Polonio, Francisco	8251602UG4685S0001SI	
Montilla Osuna, Francisco	8354518UG4685S0001JI		Ruz Polonio, Juan	8251603UG4685S0001ZI	
Moreno García, Gabriel	7848647UG4674N0001KW		Salado Ruiz, Alfonso	18	116
Moreno Solís, Pedro	8555902UG4685N0001BM		Salado Ruiz, Alfonso	18	116
Moreno Tejero, Antonia	8553512UG4685S0001AI		Salamanca Díaz, Dolores	7543103UG4674S0001IP	
Moreno Torres, Josefa	8354525UG4685S0001UI		Salas Arroyo, José	8452202UG4685S0001II	
Morillas Rodríguez, Manuela	8553518UG4685S0001LI		Samon Montells, Pilar	7644804UG4674S00001L	
Morteno Ruiz, María Josefa	8455702UG4685N0001BM		Soto Espejo, Herederos de Juan	18	116
Moyano Soto, Josefa	7644820UG4674S0001JP		Soto Moreno, Juan	8454307UG4685S0001ZI	
Muñoz Gutiérrez, Alfonso	7848610UG4674N0001LW		Soto Moreno, Manuel	8454306UG4685S0001SI	
Muñoz Marín, Juan M.	8354520UG4685S		Soto Ruiz, Fernando	18	116
Muñoz Quesada, Dolores	7648603UG4674N0001XW		Soto Ruiz, Juana	18	116
Navarrete Alcaide, María José	8455702UG4685N0001BM		Soto Ruiz, Juana	18	116
Núñez Arenas, José Mª	8354104UG4685S0001JI		Torres Ferreras, Miguel Ángel	8452211UG4685S0001HI	
Olivares Muñoz, Juan	8251612UG4685S0001YI		Trocoli Plaza, Rafael	7648603UG4674N0001XW	
Ortega Reyes, Manuela	8454311UG4685S0001UI		Velasco García, Juan	7648603UG4674N0001XW	
Ortiz González, Tomás	7950105UG4675S0001FR		Yepes Gandullo, José	18	116
Ortiz Jiménez, Juan	7848612UG4674N0001FW		Yepes Gandullo, José	18	116
Ortiz Soret, Rafaela	8452202UG4685S0001II		Yepes Padilla, Alberto	7644820UG4674S0001JP	
Ortiz Soret, Rafaela	8452203UG4685S0001JI		Zamorano Araque, Francisca	7543102UG4674S0001XP	
Osuna Jurado, Ana	8251611UG4685S0001BI		Zocar Comino, Francisco	8351410UG4685S0001KI	
Osuna Moreno, Herederos de Cristóbal	8553501UG4685S0001II		A.N.A.A.S.	S/R	
Osuna Moreno, Juan	7950101UG4675S0001QR		A.S.A.J.A	S/R	
Osuna Moreno, Juan	8553517UG4685S0001PI		CC.OO	S/R	
Paz Osuna, Juana	8553514UG4685S0001YI		Club Senderista llega como puedas	S/R	
Pedraza Alcántara, Fernanda	8454305UG4685S0001EI		Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Pedraza Costa, Alfonso	8454305UG4685S0001EI		Agencia Andaluza del Agua	S/R	
Pedraza Jurado, Leonardo	8251604UG4685S0001UI		D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
Pedraza Lesmes, Valentín	7848649UG4674N0001DW		D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Pino Márquez, Juan	18	116	Ecologistas en Acción	S/R	
Pino Márquez, Juan	18	116	ENAGAS	S/R	
Polonio Rot, Concepción	8251603UG4685S0001ZI		Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Portero Trillo, Pedro	7545406UG4674N0001AW		Gas Natural	S/R	
Portero Trillo, Rafael	7545406UG4674N0001AW		Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ramírez Doblas, Manuel	18	116	Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Ramírez Doblas, Manuel	18	116	Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de La Rambla	S/R	
Ramírez Gálvez, Rafael	8251605UG4685S0001HI		Telefónica	S/R	
Ramírez Salado, Juana	8251604UG4685S0001UI		U.A.G.A.	S/R	
Ramírez Trapero, Rafael	7846202UG4674N0001JW		U.G.T.	S/R	
Raya Gálvez, Antonia	18	116	U.P.A.	S/R	
Raya Gálvez, Antonia	18	116	Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	
Raya Luna, Juan	8455703UG4685N0001YM				
Reina López, Víctor José	8354507UG4685S0001FI				
Reyes Murez, Jose María	18	160			
Reyes Ruiz, Rafael	7848652UG4674N0001DW				
Río Ruiz, Isabel	8454306UG4685S0001SI				
Rodríguez Jiménez, Antonia	7848629UG4674N0001WW				
Rodríguez Montaño, Carmen	8555902UG4685N0001BM				
Roldán Hortas, Amparo	8452206UG4685S0001ZI				
Rot Ferreras, Antonio	7648603UG4674N0001XW				
Rot Ferreras, Joaquín	7648603UG4674N0001XW				
Rot Manso, Manuel	8454311UG4685S0001UI				
Ruiz Alcaide, Herederos de Jesús	8354521UG4685S0001JI				
Ruiz Baños, Dolores	18	116			

Córdoba, a 1 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba
Secretaría General**

Núm. 10.544/2010

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 20 de octubre a las 10,45 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 22 de octubre a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único.- Proposición conjunta de los tres grupos políticos de esta Diputación contra la violencia de género.

Anexo al Orden del Día:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba, 14 de octubre de 2010.- El Presidente Accidental, Fernando Expósito Maestre (Vicepresidente 1º).

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 9.940/2010

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de

Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Número expte.- Denunciado.- DNI/CIF.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto infringido.

107/10; Antonio Jiménez Mejías; 38554426; Madrid; 04/04/10; 90,00 €; 94-2 R.G.C.

Adamuz, a 24 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 9.941/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento al titular del expediente sancionador que se indican, que obra en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Requerimiento Titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular denuncia por infracción de la normativa de tráfico y seguridad vial que figura en la presente notificación, por lo que se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincial, para que comunique por escrito a este Ayuntamiento el nombre, NIF y domicilio del citado conductor, advirtiéndole que si incumpliere esta obligación será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular (artículos 72.3 y 65.5i) del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo – en redacción dada por Ley 17/2005, de 19 de julio, BOE 02/07/05.

Si Vd. era el conductor del vehículo, igualmente tiene obligación de comunicar por escrito esta circunstancia (salvo que efectúe el pago de la misma), en cuyo caso se le notifica la denuncia por el presente escrito y en los términos siguientes:

Iniciación.- Mediante denuncia (artículo 3, R.D. 320/1994, de 25 de febrero, B.O.E. 21/04/1994).

Caducidad del procedimiento: Al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (Artículo 81.2 R.D.L. 339/1990 – en relación dada por Ley 17/2005).

Autoridad sancionadora: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz (Artículo 68.2 R.D.L. 339/1990).

Instructor: D. José Rojas Luque y Secretario el del Ayuntamiento, siendo el régimen de recusación el previsto en los artículo 28 y 29 de la LRJPA.

Alegaciones y pruebas.- Podrá formularse y proponerse, ante el instructor, en el plazo de 15 días citando el número de expediente sancionador.

Reducción de multa.- Si abona la multa en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente tiene una reducción del 30% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

Expte.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha de la denuncia.- Cuantía.

126/10; Cristóbal Jiménez León; 30504104; Naval Moral de la

Mata; 15/08/10; 300; 00 €.

Adamuz a 24 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena Secretaría General

Núm. 9.943/2010

Bases refundidas reguladoras de los criterios selectivos a tener en cuenta para los contratos laborales de carácter temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Baena

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre el objetivo último del Ayuntamiento de Baena, compartido por todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación, está el interés general. Nadie duda que para desarrollar sus cometidos la administración precisa de un personal a su servicio.- En este sentido la reciente Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 55 que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales (artículos 23.2 y 103.3) de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto y resto del ordenamiento jurídico. A estos principios se refieren también los artículos 19 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo además el principio de "convocatoria pública".

Pero siguiendo lo indicado en el artículo 55 del citado Estatuto Básico, en el apartado 2, establece que las administraciones públicas, entidades y organismos a que se refiere el art. 2 de dicha norma, seleccionaran a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El problema surge en las Contrataciones de Personal Laboral Temporal. En la forma de seleccionarlo y en este aspecto, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el 91, al que remite, solo establecen la exigencia del respeto a los principios constitucionales ya citados, sin que la disposición adicional 2ª del Real Decreto 896/91, de 7 de junio (por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local), se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del art. 35 del Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (aprobado por Real Decreto

364/95, de 10 de marzo), nos alumbre procedimiento a seguir, en cuanto remiten a los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación.

El Delegado que suscribe conoce el funcionamiento de la Administración Autonómica en este sentido y además ha contactado con algunos Ayuntamientos de nuestro entorno y especialmente con el de Córdoba capital. Muchos de ellos dentro de sus facultades de autoorganización han aprobado sistemas de "Bolsas de Empleo" o "Listas de espera", fórmulas estas con las que disentimos por varias razones. La primera, por la falta de medios y de recursos municipales para gestionar Bolsas de este tipo que nos podría desbordar en cuanto a peticionarios (véase caso de Córdoba capital con más de 17000 solicitudes). La segunda razón, porque suplantamos o asumimos competencias y funciones de otras instituciones (SAE,- Servicio Andaluz de Empleo- SPEE -Servicio Público de Empleo Estatal). Y la tercera, porque no garantiza una actualización en cuanto a su demanda de las personas interesadas. En bastantes ocasiones estas bolsas quedan desfasadas ya que muchos de los en ellas inscritos han encontrado trabajo o han accedido a algún empleo y otras personas no se inscriben en ellas porque desconocen esa vía de acceso o forma de hacerlo. Por ello se considera como adecuada y lógica la colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para desarrollar cualquier procedimiento transparente y objetivo en la selección de personal laboral temporal en aras de respetar siempre los principios constitucionales antes indicados.

En base a lo anterior se elabora la siguiente:

PROPUESTA DE BASES

Artículo 1º.- Objetivos. Desde el respeto a los principios constitucionales indicados en la exposición de motivos de las presentes bases, pretenden las mismas en su desarrollo el establecimiento de unos criterios selectivos mínimos para seleccionar al personal laboral de carácter temporal de una forma justa y equitativa entre todos los ciudadanos, que en todo momento conocerán de los requisitos, méritos y conocimientos exigidos por el Ayuntamiento de Baena para ocupar determinados puestos. Con los criterios reseñados se pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben nuestros ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir los puestos temporales citados, bajas de funcionarios o para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

Al margen de los procesos que se rijan por estos criterios es intención del Ayuntamiento de Baena poner también en marcha los procesos selectivos de interinidad oportunos para cubrir las vacantes de plantillas y desarrollo de las Ofertas de Empleo Público y Planes de Empleo oportunos tras un estudio detenido y pormenorizado que determine las necesidades reales de personal en cada servicio.

Se tiene también en cuenta en la elaboración de estas Bases ciertos criterios de discriminación positiva para el caso de que ante aspirantes con igualdad de puntos, establecer un orden de preferencia para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: minusválidos, desempleados mayores de 45 años, mujeres, titulares de familias monoparentales, desempleados de larga duración y jóvenes que accedan al primer empleo.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Clasificación funcional. Las presentes bases servirán para la contratación temporal del personal laboral del Ayuntamiento de Baena a cuyo efecto se clasificarán en cuatro grandes grupos:

- Personal Técnico.
- Personal Administrativo.
- Personal de oficios.
- Personal contratado con cargo a programas subvencionados.

Artículo 3º.- Selección de aspirantes. Dentro de este artículo debemos distinguir tres posibles situaciones:

- a) Contratos con duración superior a un mes
- b) Contratos con una duración inferior a un mes.
- c) Contratos afectados por programas subvencionados.

a.-Contratos con duración superior a un mes.- Cuando un servicio precise de la contratación de personal por más de un mes será requisito inexcusable la confección de un Expediente de Contratación previo que se iniciará con la Propuesta del Delegado/a correspondiente. En la misma se concretará:

- Funciones a realizar.
- Categoría profesional.
- Tiempo de duración del contrato.
- Retribuciones, conforme a tabla aprobada por el Sr. Delegado de Personal.

Atendiendo a lo indicado en la exposición de motivos de estas Bases y para garantizar los principios constitucionales ya indicados dicho expediente administrativo contará con los siguientes TRÁMITES:

- Propuesta motivada del Delegado correspondiente con las indicaciones ya citadas.
- Informe de la Intervención de fondos.
- Oferta Genérica al SAE con indicación de los requisitos del puesto

- Relación de aspirantes que se conformara con los remitidos por el SAE y las solicitudes que se presenten en el Ayuntamiento y documentación aportada por cada aspirante, acreditada mediante Diligencia expedida por el Encargado/a del Registro de Entrada de Documentos.

- Acta de resultados obtenidos por los aspirantes, que comprenderá la baremación del curriculum de acuerdo con los criterios incluidos en las presentes bases así como de la calificación obtenida en la prueba realizada, en su caso, por el órgano de selección. En la misma se concretará relación de aspirantes que han superado la misma y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN en función de puntuación.

- Decreto de la Alcaldía autorizando la contratación
- Formalización del contrato y cumplimiento de altas en seguridad social y demás documentación laboral necesaria.

Para garantizar que el citado expediente administrativo de contratación se hace con todas las garantías procedimentales la propuesta de contratación del Delegado correspondiente deberá estar en posesión del Negociado de Recursos Humanos con una antelación mínima de quince días.

Realizado el consiguiente procedimiento administrativo conforme a los trámites indicados en el punto anterior, por razones de economía, celeridad y eficacia, este tendrá una vigencia para nuevas contrataciones de SEIS meses ,computando dicha fecha desde que se dicte la resolución de la Alcaldía acordando la contratación, si se dan las siguientes situaciones:

1.- Que se precisen nuevos contratos para puestos de categoría y funciones iguales al realizado, así como de duración igual o inferior al puesto originario.

2.- Que en la propuesta del órgano de selección hayan candidatos aptos en puntuación para ocupar dichos puestos.

De acudir a esta contratación continuada del procedimiento citado deberá justificarse en el expediente.

- b.-Contratos con una duración inferior a un mes. Este tipo de

contratos por razones de economía y celeridad se proveerán a propuesta de la Trabajadora Social que valorará la emergencia social computada en situación de necesidad. No obstante en contratos inferiores a un mes en los que no concurren circunstancias de emergencia social se realizarán mediante el procedimiento ordinario.

c) Contratos afectados por programas subvencionados. Debido al carácter específico de estos contratos los mismos se realizarán mediante elaboración de expediente administrativo con el procedimiento establecido en el artículo 3º.a) de estas Bases. La valoración de méritos profesionales, formación y circunstancias personales se realizará en la forma señalada por el artículo 5º.- Dada la singularidad de estos y el trabajo a realizar en cada caso la valoración de la prueba teórico practica quedará a criterio del órgano de selección.

Artículo 4.- Comisión Municipal de Contratación y Órgano de Selección.

a.-De la Comisión Municipal de Contratación. Para el análisis, estudio y propuesta de modificación de las presentes Bases se configura una Comisión Municipal de Contratación de personal temporal. Dicha Comisión estará formada por:

- Presidente: Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales:
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Un representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento.
 - Un representante de cada uno de los órganos de representación de los funcionarios y personal laboral: Junta de Personal y Comité de Empresa.
 - Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para conocer sobre el desarrollo de los procesos selectivos esta Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año. Extraordinariamente podrá ser convocada por el Presidente cuando lo estime oportuno.

La interpretación y propuesta de modificación de las presentes bases a fin de adecuar su contenido a las vicisitudes o dificultades que se pongan de manifiesto en la aplicación de las mismas en los concretos procedimientos de selección. Sin perjuicio del régimen de recursos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cada sesión ordinaria se dará cuenta de los recursos o alegaciones formuladas por los aspirantes.

b.-De los Órganos de Selección.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del artículo 60 EBEP que establece que "El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, así como que la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie", en los procesos selectivos de contratación temporal el órgano será designado por el Delegado del Área o Servicio, en la forma y con los criterios establecidos por la Comisión de Contratación a que se hace referencia en el art. 5 b), conformándose, en todo caso por:

* Técnico o Jefe de Área correspondiente.

* Dos vocales que deberán cumplir el principio de especialidad de las funciones a desarrollar por el puesto a contratar

* En los órganos de contratación actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario que el mismo designe.

2. En todo procedimiento deberá acreditarse mediante informe previo de Secretaría de que se cumple el principio de especialidad indicado.

Artículo 5.- Valoración de méritos y, en su caso, realización de prueba práctica. Determinación de la puntuación total.

a).- Valoración de Méritos. Recibida la relación de personas aspirantes al puesto o puestos a contratar conforme a lo dispuesto en el art. 3 a), se constituirá el órgano de selección referido. Se excluirán de dicha lista las personas aspirantes a que se refiere el punto 5 de este artículo. En la valoración individualizada se hará sobre el documento de autobaremación presentado por el aspirante con la documentación complementaria pertinente y con los criterios reseñados en el Anexo II de estas Bases. En todo caso se deberá tener en cuenta:

1. Que la valoración de méritos de cada uno de los aspirantes se hará en función de la documentación compulsada aportada por cada uno y con los criterios establecidos en el anexo II de estas bases.

2. En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

- a) Personas con una minusvalía igual o superior al 33%
- b) Desempleados mayores de 45 años.
- c) Sexo: El de menor implantación en la categoría a la que se pretende acceder.
- d) Titular de familias monoparentales.
- e) Desempleados de larga duración.
- f) Jóvenes que accedan al primer empleo.
- g) Colectivos con dificultades de integración social.

3. Se utilizará como factor corrector en caso de que se dé entre los aspirantes el mismo criterio de desempate: La mayor antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

4. Los contratos de trabajo realizados conforme a estas bases no podrán tener una duración superior a dos años o veinticuatro meses en un periodo de tres años.

5. Que para garantizar la rotación y mejor distribución del empleo público la persona que haya finalizado su contrato y se vea afectada por la situación a que se hace referencia en el punto anterior será excluida de cualquier proceso selectivo realizado con posterioridad a la extinción del último contrato. Esta limitación contractual, por las razones expuestas, tendrá una duración de seis meses. Esta limitación no será aplicable a los procesos convocados para cubrir plazas interinamente o en propiedad bien sea en la plantilla laboral o de funcionarios o condición de indefinido. Tampoco a los contratos afectados por programas subvencionados.

6. En el supuesto de que un mismo aspirante este seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en el Ayuntamiento de Baena, se le permitirá optar a uno de ellos.

7. Efectuada la valoración de méritos profesionales, circunstancias personales y puntuación de cada uno de los candidatos en la prueba teórico-práctica en la forma establecida en estas bases, y obtenida la conformidad del interesado el órgano de selección elaborará Propuesta de Contratación a la Alcaldía o Delegado de Personal que tenga asumida la competencia para que formalice el oportuno contrato laboral y demás tramites pertinentes. De producirse renuncia de la persona propuesta, baja voluntaria, por enfermedad u otras causas de carácter extraordinario por razones de celeridad, economía y eficacia no será necesario realizar nueva oferta genérica al SAE si en el expediente incoado y en proceso

selectivo que dio origen a dicho contrato existe candidato apto, según orden de puntuación, para desempeñar el puesto. En los candidatos en los que concurren alguna de las circunstancias anteriormente citadas no serán tenidos en cuenta en las sucesivas ofertas de trabajo cursadas durante la vigencia del expediente de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 3.a) de estas bases.

8. Tan solo por razones excepcionales y motivadas que deben constar en el expediente se podrá proceder a la prorroga de los contratos limitándose a una sola vez y por un periodo que no podrá superar el 50% del periodo inicial que motivo la contratación.

Lógicamente quedan excluidos del procedimiento indicado en los puntos anteriores aquellos contratos amparados por la fórmula selectiva establecida en el art. 3 b) de estas bases, en su modalidad de contrato de emergencia social.

La valoración de los méritos personales de cada aspirante se hará conforme a los siguientes criterios de puntuación:

1.-Méritos profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante mediante original o copia compulsada de documentos justificativos. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

a) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,25 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.Formación: Se consideraran méritos profesionales la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

a) Por poseer titulación/es académica/s, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con el puesto a desempeñar, según la siguiente escala:

1. Doctor/a: 6,5 puntos.
2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 6 puntos.
3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4 puntos.
4. Técnico/a Superior en la correspondiente profesión (CGS o FP II), o equivalente: 2 puntos.
5. Técnico/a en la correspondiente profesión (CGM o FP I), bachiller o equivalente: 1 punto.
6. EGB, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0.50 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la titulación, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Administraciones Públicas, para la obtención de puntos se aplicará la siguiente tabla: La puntuación no podrá exceder de 4 puntos

- 1) Hasta 10 horas o 2 días: 0,01 puntos.
- 2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,03 puntos.
- 3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,05 puntos.
- 4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,5 puntos.
- 5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,10 puntos.

- 6) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,25 puntos.
 - 7) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 0,5 puntos.
 - 8) Por cursos universitarios aprobados o master: 0,8 puntos.
 - c) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas Experiencias Prácticas organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, se aplicará la siguiente tabla: La puntuación no podrá exceder de 3 puntos.
 - 1) Hasta 10 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - 2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,015 puntos.
 - 3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,02 puntos.
 - 4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,05 puntos
 - 5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,10 puntos
 - 6) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,20 puntos
 - 7) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 0,3 puntos
 - 8) Master: 0,45 puntos.
 - d) Superación de pruebas en otras administraciones: 0,20 puntos por prueba superada. La puntuación máxima no podrá exceder de 2 puntos.
3. Circunstancias personales:
- a) Por situación actual de desempleo, dentro de los últimos tres años debidamente acreditado mediante certificado del TGSS: 0,18 puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.
 - b) Demandante de primer empleo. 0,2 puntos.
 - c) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar sin ingresos): 0,2 puntos hasta un máximo de 2.
 - d) Por discapacidad con un mínimo del 33% debidamente reconocido: 0,5 puntos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmentemente ante el órgano de selección.

b).- Realización de prueba teórico-práctica. El órgano de selección, que gozará de discrecionalidad técnica en el desarrollo de sus cometidos, tendrá libertad para precisar el carácter teórico y/o práctico de la prueba a realizar, así como de su contenido, en los supuestos en los que se presume la necesidad o conveniencia de realización de prueba. En la propuesta de inicio del expediente de selección, se determinará la posibilidad de realización de prueba, que de ser exigida será de obligado cumplimiento para el órgano de selección.

Esta se realizará por el Órgano de Selección en función de su criterio conforme a lo ya indicado en estas Bases.

Para el Personal Técnico y Laboral la prueba teórico-práctica versará sobre aspectos referidos al puesto a cubrir que se concretarán en la Oferta genérica y publicidad correspondiente, dicha prueba se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 5 para superar la misma, calificándose de no apto aquellos que no obtengan la nota mínima exigida.

Para el Personal Administrativo dicha prueba versará sobre el conocimiento del temario mínimo del programa que a continuación se indica y que se considera como básico para el desempeño de funciones de este tipo en el Ayuntamiento de Baena.

Dicha prueba consistirá en un primer ejercicio teórico obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistente en desarrollar por escrito uno o varios temas de los indicados, durante el plazo máximo que determine el Órgano de Selección. Los mismos serán elegidos al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de dos o más bolas. El número de temas a desarrollar en dicha prueba será el establecido por el Órgano de Selección y que previamente habrá sido expuesto al

público en el anuncio publicado en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales y página WEB. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Si el órgano de selección lo considerase oportuno para obtener un mejor criterio valorativo final podrá realizar prueba práctica sobre procesador de textos o sobre las funciones del puesto o puestos que se pretendan cubrir.

Cada uno de estos ejercicios se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 5 para superarlo, calificándose de no apto aquellos que no obtengan la nota mínima exigida.

El contenido los temas a desarrollar en el ejercicio teórico se ajustarán al siguiente Programa:

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2: El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 3: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

TEMA 4: El municipio. Organización y competencias.

TEMA 5: Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 6: Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladores de los distintos procedimientos. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 7: Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación mediación y arbitraje.

TEMA 8: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

TEMA 9: Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 10: Intervención en la edificación o uso del suelo. Las licencias urbanísticas: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

a).- Puntuación total: Esta vendrá determinada por la suma de los méritos alegados y justificados por cada aspirante y la obtenida en el ejercicio/s teórico/s práctico/s ya citado o entrevista realizada.

Artículo 6º.- Retribuciones. Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Baena, de acuerdo con la tabla de retribuciones aprobadas por el Delegado de Personal. Cuando la categoría no tenga su reflejo en la plantilla se aplicará un criterio de similitud con otro puesto motivando tal criterio en la propuesta de contratación del Delegado/a correspondiente.

Artículo 7º.- Puestos afectados por estas Bases, categorías profesionales y requisitos mínimos exigidos.

CATEGORÍA	ESTUDIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
TÉCNICO SUPERIOR	Licenciatura específica según el puesto a cubrir.
TÉCNICO MEDIO	Diplomatura específica según el puesto a cubrir.
ADMINISTRATIVO	Bachiller superior. FP II o CGS en la especialidad. Conocimientos básicos de programa reseñado en anexo II e informática exigida por Ayto. Baena.
AUXILIAR ADVO.	Graduado Escolar o FP I o CGM Admvo. Conocimientos de informática.
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	GRADUADO EN ESO o experiencia mínima en la categoría de un año.
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	FP electricidad o experiencia mínima en dicha categoría de un año.
OFICIAL 1ª FONTANERÍA	FP fontanería o experiencia mínima en dicha categoría de un año.
PEÓN PARA SERVICIOS VARIOS	Certificado de escolaridad terminada la EPO o formación laboral equivalente.
PEÓN JARDINERÍA	Certificado escolaridad o experiencia mínima de seis meses en ese tipo de trabajos que deberá acreditar.
LIMPIADOR/A	Certificado de escolaridad terminada la EPO o formación laboral equivalente.
AUXILIAR BIBLIOTECA Y ARCHIVO	Estudios en Biblioteconomía, documentación y archivística.
PERSONAL PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Titulación en función del puesto a desempeñar.
PERSONAL EN DEPORTES Y JUVENTUD	Titulación en función del puesto a desempeñar.
PERSONAL PARA SERVICIOS DE CULTURA, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES	Titulación en función del puesto a desempeñar
PERSONAL DOCENTE Y MONITORES	Según especialidad y programas formativos.
SOCORRISTA PISCINA	Graduado Escolar. Título de socorrista.
TAQUILLERO PISCINA	Graduado Escolar.
AGENTE/TÉCNICO DESARROLLO	Diplomado o Licenciado Universitario.

Artículo 8.- Publicidad, comunicaciones y relación con los demandantes. Para un mejor desarrollo de los principios y objetivos contemplados en estas bases se fijan los siguientes criterios en aras de una mayor transparencia:

- Las ofertas genéricas al SAE se expondrán en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales y pagina web del Ayuntamiento en sección de la misma que se habilitará al efecto.

. Las comunicaciones a los interesados en estos procedimientos selectivos se harán mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales y pagina web citada, sin perjuicio de cualquier otro tipo de comunicación vía notificación o telefónica.

Artículo 9.- reclamaciones. Contra las resoluciones dictadas en

el procedimiento de selección cabrá el régimen de recursos establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre (RJAP PAC). No obstante la oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Bases entrarán en vigor tras su aprobación por la Alcaldía y queden publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 65.2 de la misma Ley.

Baena, 23 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.

ANEXO I

AUTO BAREMACIÓN DE MERITOS ALEGADOS ACREDITADOS

Apellidos y nombre:

Teléfono (indicar preferencia en el caso de incluir más de uno):

Categoría a la que se opta:

1. MERITOS PROFESIONALES (Máximo 5 puntos)

Por cada mes trabajado o fracción superior a 15 días en igual puesto
(o similar cuando la plaza objeto de selección haya sido creada
exclusivamente por este Ayuntamiento)

En la Administración Pública

(0, 25 puntos)

En Empresas Públicas o Privadas, por cuenta ajena

0,10 puntos,

TOTAL MERITOS PROFESIONALES

A**2. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR**

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

a) Por poseer titulación/es académica/s, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con el puesto a desempeñar, según la siguiente escala:

7. Doctor/a..... 6,5 puntos.

8. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto..... 6 puntos.

9. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

.....4 puntos.

10. Técnico/a Superior en la correspondiente profesión (CGS o FP II), o equivalente..... 2 puntos.

11. Técnico/a en la correspondiente profesión, (CGM o FP I), bachiller o equivalente..... 1 punto.

12. EGB, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.....0.50 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Por cursos, Modulos Formativos no valorados en la titulación, seminarios, congresos, ponencias, jornadas y experiencias prácticas

Organizados por Administraciones Públicas (la puntuación no podrá exceder de 4 puntos)

1) Hasta 10 horas o 2 días: 0,01 puntos.

2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,03 puntos.

3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,05 puntos.

4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,5 puntos

5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,10 puntos

6. De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,25 puntos

7. De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 0,5 puntos

8. Por cursos universitarios aprobados o master: 0,8 puntos.

c) Organizados por Empresas y otros Organismos no públicos (hasta un máximo de 3 puntos)

1. Hasta 10 horas o 2 días: 0,005 puntos.

2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos; 0,015 puntos.

3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,02 puntos.

4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,05 puntos

5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,10 puntos

6. De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,20 puntos

7. De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 0.3 puntos

8. Master: 0.45 puntos

TOTAL FORMACIÓN RELACIONADA

B**3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES** (Las mismas se valoraran después de ver la idoneidad para el puesto y capacidad)

a. Situación actual de desempleo: **De formalizar la solicitud se computará cadames en dicha situación con 0,005 puntos hasta un máximo de 3 años y de 0,18 puntos**

b. Demandante de primer empleo: 0,2

c. Por número de miembros de la unidad familiar sin ingresos 0,2 hasta un máximo de 2 puntos.

d. Por discapacidad con un mínimo del 33% debidamente reconocido: 0.5 puntos.

TOTAL CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

C

TOTAL AUTOBAREMACIÓN

(
A
+
B
+
C
)

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio los siguientes documentos (original o copia compulsada):

- D.N.I.
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado de Periodos Inscrito en el SEE.
- Asimismo deberá presentar Curriculum vitae con fotocopia compulsada de los documentos que considere acreditan los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado por elección de plaza para compulsa de los mismos. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

A. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo. La superación de cursos académicos con el certificado universitario correspondiente.

B. Los Cursos de Formación, impartidos o financiados por cualquier administración pública, organismo de la UE, Sindicatos, o Confederación Empresarial, así como por la superación de pruebas en otras administraciones, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación de número de horas lectivas o duración de los mismos.

C. La experiencia en la Administración deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal (Certificado de Servicios Previos –Anexo III-), donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

D. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

E. Las ponencias, seminarios, etc. se justificaran con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

F. La situación de desempleo deberá de ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante "certificado de vida laboral", expedido por la TGSS

G. Aquellos solicitantes que aleguen como mérito cargas familiares, será necesario la aportación del libro de familia de los descendientes menores de 16 años. Para el resto de los miembros que compone la unidad familiar, documento expedido por el organismo competente en el que conste los ingresos obtenidos por cualquiera de las prestaciones establecidas en la Seguridad Social, o Informe sobre inexistencia de situaciones de alta expedido por la TGSS.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 9.942/2010

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2010, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una plaza de licencia para vehículo adaptado para el transporte de discapacitados con capacidad para cinco plazas más otra en la que se pueda acoplar una silla de ruedas para el Municipio de Belmez, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
Cláusula primera.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de licencias de una plaza para vehículo adaptado para el transporte de discapacitados con capacidad para cinco plazas más otra en la que se pueda acoplar una silla de ruedas, para el Municipio de Belmez, de conformidad con Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda.- Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado.

Cláusula tercera.- Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.

— No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

— Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

— Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

— Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta.- Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego.

- Oferta económica más ventajosa 50 puntos, estableciéndose como precio mínimo de licitación la cantidad de 300 euros, la segunda oferta económica más ventajosa 40 puntos, la tercera oferta económica más ventajosa 30 puntos, el resto de ofertas no obtendrán puntuación por este apartado

- Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social 50 puntos

- Estar en situación de paro debidamente acreditado: 20 puntos.

- Ingresos familiares inferiores a 600 euros debidamente acreditados (certificado de ingresos): 20 puntos.

- Ingresos familiares inferiores a 1.000 euros y superiores a 600 euros: 10 puntos.

Cláusula quinta.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Cláusula sexta.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación administrativa.

— Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [o en representación de _____ como acreditado por _____], enterado de la convocatoria para la adjudicación de _____ [nº] de licencia de autotaxi para el municipio de _____, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Cláusula séptima.- Presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cláusula octava.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real

Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula novena.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Cláusula décima.- Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de máximo de 15 días desde la apertura de las proposiciones debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula undécima.- Adjudicación definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cláusula decimocuarta.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimoquinta.- Recursos administrativos y jurisdiccio-

nales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

En Belmez, a 21 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Córdoba Selección y Formación

Núm. 9.985/2010

Convocatoria para la provisión en propiedad de 6 plazas de ayudante de biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, incluidas en la oferta pública de empleo de 2007 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

BASES

I.- Normas Generales

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Ayudante de Biblioteca, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 1931, 1934, 1935, 1936, 1938 y 1939

Del número total de plazas a cubrir, 2 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

II.- Requisitos de los/as Aspirantes

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo D, con una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia); o ajustarse a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre.

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Ayudante de Biblioteca, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- Solicitudes

Sexta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Séptima.- En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso:

- a) Acreditación de los requisitos establecidos en la base segunda.
- b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Impreso de Autobarefacción
- d) Certificado de minusvalía y Certificación de la capacidad para el desempeño de las funciones (en caso de optar a la reserva para personas con minusvalía)

IV.- Admisión de Aspirantes

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- Tribunal Calificador

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previs-

tas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- Sistema de Selección

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) Fase de Concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobarefacción de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobarefacción vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarefacidos por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as .

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobarefacidos por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarefacidos por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 70 minutos. Las respuestas incorrectas no tendrán valor negativo.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, no tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 90 minutos como máximo, un supuesto práctico elegido por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos, en el Anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos no tendrá carácter eliminatorio. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de

fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de oposición será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios citados. Siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

Decimosexta.- Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, debidamente autenticados, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremo presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremo presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

co.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremo presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as

Decimoctava.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

VII.- Presentación de Documentos

Decimonovena. - Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria. Así como los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciasen a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- Normas Finales

Vigesimoprimera.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalu-

cía, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera. - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de agosto de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 6 PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

1 - Formación (máx. 4,80 puntos)

1-1 Por estar en posesión del titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,60 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Master Oficial: 0,15 puntos

- Doctorado: 0,30 puntos

- Titulación de igual o superior nivel y distinta a la alegada: 0,60 puntos

1-2 La nota media del Expediente Académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Matrícula de Honor: (igual o mayor que 9,5): 0,250 puntos

- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5): 0,125 puntos

- Notable (igual o mayor que 7 y menor que 8,5): 0,06 puntos

1-3 Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3,70 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,24 puntos

- Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,12 puntos

1-4 Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública para la provisión definitiva de igual plaza, hasta un máximo de 0,25 puntos: 0,083 puntos c/u.

2 - Experiencia Profesional (máx. 6 puntos):

2-1 Trabajo desarrollado, hasta un máximo de: 6 puntos

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 6: 0,167 puntos

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 3: 0,084 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza correspondiente al grupo inmediatamente inferior de la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 4,2: 0,117 puntos.

3 - Otros Meritos (máx. 1,20 puntos)

3-1 Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento recogidos en el apartado 1-3 de este anexo, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 0,60 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,10 puntos

- Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,05 puntos

3-2 Por cada participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada hasta un máximo de 0'60 puntos: 0,3 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos, debidamente autenticados, de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán. De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorados se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) La nota media del Expediente Académico Oficial con certificado expedido por el Órgano correspondiente.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración,

con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 6 PLAZAS DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

- 1.- Historia del libro y de las bibliotecas. La Biblioteconomía y la formación profesional en la actualidad.
- 2.- La organización bibliotecaria española. Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de España.
- 3.- La biblioteca pública. Bibliotecas públicas en España.
- 4.- El Sistema Bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía. La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- 5.- La Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba.
- 6.- Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. La Biblioteca de la Universidad de Córdoba.
- 7.- Bibliotecas escolares. Conceptos, funciones y servicios.
- 8.- Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Conceptos, funciones y servicios.
- 9.- Cooperación bibliotecaria. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.
- 10.- El Patrimonio Bibliográfico español. La propiedad intelectual y las bibliotecas.
- 11.- Proceso técnico. Selección, adquisición, evaluación y expurgo de materiales bibliográficos.
- 12.- Gestión de la colección. Organización de los depósitos. Prevención y corrección de agentes degradantes de la colección. Preservación y conservación de materiales bibliográficos y de recursos de información digital.
- 13.- Organización y presentación de los fondos en la biblioteca.
- 14.- Los catálogos: concepto, clases y fines. Catalogación cooperativa. El catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- 15.- La descripción bibliográfica. Las ISBD. Las Reglas de Catalogación españolas. La catalogación automatizada. Formatos MARC. Control de autoridades.
- 16.- La clasificación: definición y objetivos. Sistemas de clasificación. El Sistema de Clasificación Decimal Universal.
- 17.- Introducción a la informática. Sistemas operativos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. El gestor de bases de datos. Redes locales.
- 18.- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Catálogos de acceso público en línea. El sistema integrado de gestión bibliotecaria AbsysNet.
- 19.- Internet: organización y acceso. Correo electrónico. FTP. WWW. El servicio público de acceso a Internet.
- 20.- Servicios virtuales en la biblioteca pública. Organización y características de un portal bibliotecario. Accesibilidad y usabilidad. Servicios educativos y culturales. Portales bibliográficos.
- 21.- Bases y bancos de datos. Diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos.
- 22.- Difusión de la información. Habilidades en la comunicación. Información bibliográfica. Servicio de información a la comunidad
- 23.- Servicios y fuentes de referencia y consulta. La información bibliográfica. Recursos para bibliotecas públicas en Internet.
- 24.- La documentación científica: documentos primarios y sus derivados. Bibliografía: definición, objetivos y tipos.
- 25.- La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.
- 26.- El fondo local. Fondo local de Córdoba.
- 27.- Trabajo en equipo. Organización y gestión de equipos de

trabajo en bibliotecas.

28.- Servicios de préstamo: préstamo a domicilio e interbibliotecario.

29.- Formación de usuarios. Biblioteca y aprendizaje permanente. Alfabetización informacional.

30.- Servicios de extensión bibliotecaria. El fomento de la lectura desde la biblioteca pública. La sección infantil en la biblioteca.

Núm. 9.986/2010

Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de técnico/a de archivo mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, incluida en la oferta pública de empleo de 2000 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

BASES

I.- Normas Generales

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a de Archivo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A 2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2000. Código: 272

II.- Requisitos de los/as Aspirantes

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo C, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

- Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o ajustarse a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- Solicitudes

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Acreditación de los requisitos establecidos en la base segunda.
- b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Impreso de Autobareación debidamente cumplimentado

IV.- Admisión de Aspirantes

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- Tribunal Calificador

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- Sistema de Selección

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) Fase de Concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por

los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos. Las respuestas incorrectas no tendrán valor negativo.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, no tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, un supuesto práctico elegido por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos, en el Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos no tendrá carácter eliminatorio. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios citados. Siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

Decimocuarta.- Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, debidamente autenticados, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o co-

pías debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspi-

rantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- Presentación de Documentos

Decimoctava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- Normas Finales

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimer.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de agosto de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE ARCHIVO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA****1 - Formación (máx. 4,80 puntos)**

1-1 Por estar en posesión del titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,60 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Master Oficial: 0,15 puntos
- Doctorado: 0,30 puntos
- Titulación de igual o superior nivel y distinta a la alegada: 0,60 puntos

1-2 La nota media del Expediente Académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de. 0,25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Matricula de Honor: (igual o mayor que 9,5): 0,250 puntos
- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5): 0,125 puntos
- Notable (igual o mayor que 7 y menor que 8,5): 0,06 puntos

1-3 Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3,70 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,18 puntos
- Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,09 puntos

1-4 Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública para la provisión definitiva de igual plaza, hasta un máximo de 0,25 puntos: 0,083 puntos c/u.

2 - Experiencia Profesional (máx. 6):

2-1 Trabajo desarrollado, hasta un máximo de: 6 puntos

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 6: 0,167 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 3: 0,084 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza correspondiente al grupo inmediatamente inferior de la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 4,2: 0,117 puntos.

3 - Otros Meritos (máx. 1,20)

3-1 Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento recogidos en el apartado 1-3 de este anexo, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 0,60 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,10 puntos

- Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,05 puntos

3-2 Por cada participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada hasta un máximo de 0'60 puntos: 0,3 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos, debidamente autenticados, de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán. De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorados se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) La nota media del Expediente Académico Oficial con certificado expedido por el Órgano correspondiente.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II**TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ARCHIVO**

1.-Régimen jurídico del Patrimonio Histórico: el Patrimonio Documental.

2.- Normativa jurídica de los Archivos en Andalucía.

3.- El Sistema Archivístico estatal.

4.-El Sistema Archivístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5.-El Sistema Archivístico de la Administración Local.

6.-Organismos Internacionales de Archivos. El Sistema de Archivos de la Unión Europea

7.-Archivos privados y semipúblicos. Concepto, normativa legal

y tratamiento documental.

8.-Archivos de empresa. Concepto, normativa legal y tratamiento documental.

9.-El Archivo Municipal de Córdoba.

10.-Archivística: concepto, principios y divisiones.

11.-Ciencias Auxiliares de la Archivística.

12.-Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación.

13.-El Archivo: concepto, clases y funciones.

14.-Diplomática: Génesis y Tradición documental.

15.-Diplomática del documento contemporáneo.

16.-El documento: concepto, clases, valores y ciclo vital.

17.-Los documentos fotográficos y audiovisuales: tratamiento documental y medidas de conservación.

18.-El documentos electrónico.

19.-Tipología documental municipal contemporánea.

20.-Tipología documental municipal medieval y moderna.

21.-Soportes documentales.

22.-Las Fases del Tratamiento Archivístico.

23.-La Gestión documental.

24.-La Organización de Fondos. Clasificación, Ordenación e Instalación.

25.-Instrumentos de consulta, control, descripción y difusión.

26.-Planificación descriptiva.

27.-Normalización descriptiva. La Norma ISAD (G) e ISAAR (CPF).

28.-Lenguajes documentales. Índices y Tesauros.

29.-Identificación, valoración y selección documental.

30.-El acceso a Archivos y Registros Administrativos.

31.-El Archivo de Oficina: concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de control.

32.-El Archivo Central: concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de consulta y control.

33.-El Archivo Intermedio: concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de consulta y control.

34.-El Archivo Histórico: concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de consulta, control, descripción y difusión.

35.-Dinamización cultural del Servicio del Archivo.

36.-El Servicio de Archivo a la Administración y al ciudadano. Los nuevos usuarios.

37.-Los Archivos como sistemas de información.

38.-El edificio y las instalaciones del Archivo.

39.-La Biblioteca Auxiliar del Archivo.

40.-Conservación y restauración de documentos. Medidas preventivas y paliativas. Técnicas.

41.-Reprografía, microfilmación y digitalización de documentos.

42.-La informatización aplicada a los Archivos. Archivos e Internet.

43.-Evolución histórica del Concejo /Ayuntamiento de Córdoba.

44.-Córdoba en la Edad Media.

45.-Córdoba en la Edad Moderna.

46.-Córdoba en la época contemporánea.

47.-Fuentes documentales para la Historia de Córdoba.

48.-Fuentes bibliográficas para la Historia Córdoba.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 10.366/2010

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Mejora de Explotación de ganado ovino-caprino en paraje El Bonal, polígono 4 parcela 19 de este término municipal . a instancias de don Juan Pedro Gilgado Sánchez, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Granjuela, 11 de octubre de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Lucena Sanciones Administrativas

Núm. 9.939/2010

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados por los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 24 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 48348

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO3486AU 974/2010	52488950Y AFAN MILLAN ROCIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2917BYR 1449/2010	30449617D AGUILAR JIMENEZ JOSEFA MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9105DZR 2210/2010	50606482L ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9105DZR 1135/2010	50606482L ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9105DZR 1446/2010	50606482L ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9105DZR 1457/2010	50606482L ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO8678Y 763/2010	X6287516Y ALEXANDRU DOREL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO8678Y 1043/2010	X6287516Y ALEXANDRU DOREL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9845DZL 1934/2010	B14793277 ANRA TECHNOLOGIES S.L.	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6046DSK 1472/2010	80129338Y ARJONA PEREZ FRANCISCO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8833CWN 1231/2010	50609246T ARREBOLA LOZANO CRISTINA ISABEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2347DRC 1541/2010	35521815V ARROYAVE BETANCUR PAULA ANDREA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO664BTK 1348/2010	14622163M ARTES CLAVERIA PAMELA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
M9880UN 1323/2010	X4744624T AVILA HERNANDEZ JOSE DANIEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
SE9371CY 2266/2010	48870441H AYALA PAREJO JUAN MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE9371CY 780/2010	48870441H AYALA PAREJO JUAN MANUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
SE9371CY 1335/2010	48870441H AYALA PAREJO JUAN MANUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3510GDP 1824/2010	34029023V BALLESTEOS MONTES DOMINGO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO0879AU 508/2010	34014741H BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEDRO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0879AU 623/2010	34014741H BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEDRO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0879AU 948/2010	34014741H BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEDRO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0879AU 1221/2010	34014741H BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEDRO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0879AU 1459/2010	34014741H BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEDRO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8322FHH 1055/2010	29987877V BEATO COBOS FRANCISCO LUIS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
B5353SF 1349/2010	30460551H BELLIDO GALAN RAFAEL FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO0430AP 2115/2010	30706561C BUJALANCE GARCIA RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7626FHW 4950/2009	45653322R BURGOS SUAREZ MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7626FHW 250/2010	45653322R BURGOS SUAREZ MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1580GHG 4424/2009	80121489T CABELLO PEREZ JUAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6405CTD 1584/2010	50609261S CABEZAS ALHAMA MARIA SELENE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO7733AL 2225/2010	34010879C CALVILLO ALCANTARA FRANCISCO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4455CJZ 2329/2010	75633906Q CALZADO VILLA FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0404BPH 2352/2010	80136314J CAMPAÑA GARCÍA CUSTODIO CESAREO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4685BFY 390/2010	34018290W CAMPILLOS PAREJA MARIA FRANCISCA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
C0020BKN 2077/2010	34017509A CAMPILLOS TORRES JUAN	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7465DVT 186/2010	X4201292C CANDINEZ PEREZ ALEXANDER	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3891DTS 289/2010	75633876D CAÑETE PEREZ JUAN DE DIOS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7890FDK 1403/2010	50612635P CAÑETE SANCHEZ JUAN JESUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6347CRF 2311/2010	48865727L CASTILLO LOPEZ ISABEL MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
MA5905DC 1417/2010	80120477T CHICANO LEIVA JOSEFA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
GE6658AC 389/2010	X5865980Z CIOLAN MARIAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO4147AJ 2196/2010	34019785W CORDERO PINO MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4305BYR 1406/2010	30471133C CORDOBA BERLANGA CARMEN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO3022AS 3229/2009	30456435L CORTES CABALLERO MARIA DOLORES	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6699FHZ 1333/2010	74647178B CORTES CORTES RAFAELA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7558CZW 1559/2010	30977712R CORTES MANZANO FELISA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
SE4414DD 2283/2010	50613664W CORTES PORRAS MACARENA ARACELI	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4008FNF 2280/2010	35030425E CORTES ROMERO LORENZO	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3214DDL 2186/2010	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3214DDL 3519/2009	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3214DDL 3915/2009	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3214DDL 1461/2010	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1627FKX 1347/2010	47218384M DA SILVA SANCHEZ ANTONIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
J5665S 4992/2009	26010384Y DE LA TORRE FUENTE Mª CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
B3070VY 1507/2010	X5827617S DELGADO BAUER SANDRA BEATRIZ	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8375DMB 1254/2010	X8969500Y DUTESCU CIPRIAN FLORIN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7590CVZ 2326/2010	80110259V EGEA GUTIERREZ ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1223BNK 2143/2010	X6067641B EL AZZAQUI AHMED	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9793BCD 1608/2010	48867693F ENCABO MEDINA FRANCISCO JAVI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO0837AP 502/2009	26966677M ESPEJO ROSA CARLOS	600,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
CO6767Z 216/2010	B14802433 EXCAVACIONES CORDERO S. L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0950GGJ 4824/2009	30396284J FERNANDEZ CAMPOS ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1812FVP 970/2010	38441442R FLORES PEDROSA MARIA DEL CARMEN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
R6267BB 2001/2010	75763477M FLORES VILLANUEVA JOSE MANUEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0258DJK 4893/2009	B14735369 GABINETE ASESORAMIENTO Y SEGUROS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5330DVL 2194/2010	34025139C GAMEZ NIETO RAFAEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0274FGM 4218/2009	X6421270S GARCES ESPINOZA MANUEL VIRGILIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO0817AM 1086/2010	34012699T GARCIA GALLARDO FRANCISCO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0795AP 808/2010	80120075N GARCIA ORTIZ MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
3556BRK 2300/2010	30066412F GARCIA SARMIENTO RAIMUNDO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2330DKW 1206/2010	B04434973 GAS SAN RAFAEL SL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7019GRP 2182/2010	B14602882 GLOBAL FESTIVAL,S.L.	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3203CHY 2102/2010	80120038K GOMEZ MOLERO ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7758DVP 600/2010	34028042W GONZALEZ GARRIDO ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8823CTZ 1359/2010	50606892S GONZALEZ JIMENEZ ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO6020AT 2322/2010	52549317K GUTIERREZ MARTINEZ MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9229AH 2358/2010	X6891469W HARRADI HAMZA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6085BTX 2297/2010	80129153M HUERTAS GONZALEZ ELISA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0697BZJ 319/2010	48867684K HURTADO ALGAR ANTONIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2643BCT 1346/2010	B14339642 INSTALACIONES ENERGETICAS DE GAS S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO2384AT 2230/2010	52362195G JIMENEZ BAENA JUAN MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9657DXY 1260/2010	48866235K JIMENEZ CAMPOS MONICA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8094FXJ 1506/2010	34011790B JIMENEZ CORTES JUAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4937FKC 2139/2010	34025209K JIMENEZ MUÑOZ M JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6553BVH 1121/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6553BVH 1263/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6553BVH 1412/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0293CHY 1536/2010	34026885H JIMENEZ RUEDA FRANCISCO PAULA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO6870AG 2056/2010	B14405898 JOTOSUR,S.L.	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7247CSB 1161/2010	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO6910AN 2304/2010	75594151M LARA GUERRERO MIGUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8461DDJ 2271/2010	34018549P LARA JIMENEZ ESTEBAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6743CWM 2071/2010	X0622819W LIN XUYUN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3425FFG 2120/2010	52484272C LLAMAS PEREZ ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1026GFV 2242/2010	30524446L LOPEZ DIAZ Mª MERCEDES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3716GLC 2096/2010	30713812A LOPEZ LOPEZ JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3716GLC 798/2010	30713812A LOPEZ LOPEZ JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2259BLZ 1131/2010	47768188V LOPEZ MARIN LUDOVICO	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO8217AK 2170/2010	30410072R LOPEZ PEREZ MARIA ROSARIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8217AK 839/2010	30410072R LOPEZ PEREZ MARIA ROSARIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO8217AK 1460/2010	30410072R LOPEZ PEREZ MARIA ROSARIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6497FNP 1970/2010	27307018S MACIAS ALZOLA GONZALO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5054FCN 194/2010	34025653M MAILLO GUARDEÑO ALBERTO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
5054FCN 1037/2010	34025653M MAILLO GUARDEÑO ALBERTO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
9069BVS 1077/2010	80129749A MANJON-CABEZA FERNANDEZ FRANCISCO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
4029DDP 1465/2010	30549983A MARIN RUBIO DAVID	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2284FRH 708/2010	30511887H MARMOL PORTAVELLA-FERNANDEZ JOSE JERONIMO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
SE4765DK 2156/2010	80116024D MARTOS AGUILERA AGUSTIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9129FJJ 3193/2009	34019502H MEDINA PEREZ JOSE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9909BSY 2127/2010	34029082F MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8136W 3727/2009	X4370917C MENDEZ TEYNS JONH CARLOS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2638GBF 125/2010	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2638GBF 236/2010	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO7994AU 670/2010	X4619141M MOLANO JIMENEZ EDNA MARGARITA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3870CVB 1466/2010	34010224D MOLINA BLAZQUEZ CARMEN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3870CVB 923/2010	34010224D MOLINA BLAZQUEZ CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
MA8696CM 2281/2010	48868992H MONTES PINO MARIA ISABEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8861CMT 1520/2010	50607104C MORILLO JUAREZ JOSE JAVIER	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7247GHX 4837/2009	X5130546M MOUYH OMAR	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
3831CHF 1450/2010	B14597454 MUCOBA,S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5781DZJ 1390/2010	X5084217K MUCUSHIGUA DAGNA BYRON IGNACIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6614CXN 2066/2010	50601421H MUÑOZ BUJALANCE JOSE LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6614CXN 4876/2009	50601421H MUÑOZ BUJALANCE JOSE LUIS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO9998AL 1246/2010	52488667E MUÑOZ CAMPOS Mª ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1071FTL 2335/2010	80119690H MUÑOZ JIMENEZ PEDRO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5704DTB 3706/2009	24173483T MUÑOZ MARTINEZ FELIX	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6235CKJ 1853/2010	50609361T MUÑOZ PINEDA DANIEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0960BHZ 1327/2010	48871833F MUÑOZ SOTO ANTONIO JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3635BVR 4830/2009	X6571589Y NECIU GEORGE MARIUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA8130AF 2178/2010	X9532130X NICOLAE LAURENTIU IACOB	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4087DVN 2331/2010	B14495113 OBRAS Y CONSTRUCCIONES MORILLO S L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0943DMX 252/2010	34016676K ONIEVA CUENCA JUAN PABLO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
MA9284CS 2168/2010	79015311F ORELL ZAMBRANO DEBORAH	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO2114AT 379/2010	34018280S ORTEGA LOZANO ANTONIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0893CPT 1013/2010	75549020T ORTEGA RUBIO CARLOS JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0966FTL 4820/2009	52489611T ORTIZ LOPEZ DE AHUMADA FRANCISCO JAVIER	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
4161FCR 4394/2009	X6591037L OSPINA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
MA4241BS 1300/2010	50610519P OSUNA HIERRO FRANCISCO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO6820AX 1528/2010	34029337D PEÑA OSUNA RAFAEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0378BLN 2038/2010	26201895L PEREZ CAMARA JOSE MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7540DUY 2245/2010	30426160N PEREZ FERNANDEZ JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5171DST 2159/2010	48865173V PEREZ FERNANDEZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5171DST 2172/2010	48865173V PEREZ FERNANDEZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8812FBL 2273/2010	52340315C PEREZ NAVAS MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8812FBL 1234/2010	52340315C PEREZ NAVAS MANUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1541DHD 2125/2010	50612017B PINEDA GONZALEZ MARIA DE ARACELI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0451BRJ 1284/2010	52484121F PINEDA GRANADOS ARACELI JOSEFA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1423CVD 1292/2010	50606717R PINEDA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
SA9041M 585/2010	X8986091Z PLEDESCU ALEXAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9724DSV 1610/2010	50604199J PORRAS PINO SARA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1792BFT 449/2010	52363338C POZO BULL IGNACIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
5163FFT 2130/2010	52487481D PULIDO JIMENEZ EVA MARIA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO1572AY 428/2010	50612646L QUIROS ROLDAN ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
2419BND 2200/2010	34015377X RAMIREZ LEON ANTONIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2454AV 2195/2010	80119855E RAMIREZ LERIDA JUANA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3424CBN 3616/2009	34014652K RAMIREZ RIVERA Mª PILAR	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3424CBN 3703/2009	34014652K RAMIREZ RIVERA Mª PILAR	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO1825AB 2238/2010	75663137Z REINA MANGAS FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0371AC 1297/2010	X6579854Z RETEGAN DANIEL FLORIN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0232DNH 1224/2010	26972753D RIVAS LOPEZ RAUL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3238CJC 2312/2010	75640176F RIVERA LOPEZ MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2304GBB 275/2010	80110244W RODRIGUEZ HINOJOSA ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0117FJF 1266/2010	52882435F RODRIGUEZ PERDIGERO ALEXIS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5560BXZ 4758/2009	34017998D RODRIGUEZ RAMIREZ MARCO ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
7512CKX 2246/2010	50615334Q RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2625BXF 997/2010	27532487S ROJO ALIAGA JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2625BXF 1000/2010	27532487S ROJO ALIAGA JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO5651AP 1366/2010	30505253P ROMERO BOGAS JUAN MANUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
SE2906CG 2368/2010	X8330447P ROUA ALEXANDRU	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE5795BP 1490/2010	30968373T RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7471DDC 2161/2010	30950341T RUIZ CABELLO MARIA ISABEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9226GHJ 1371/2010	30416133J RUIZ MUÑOZ ANDRES	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO3907AW 3593/2009	30985753S RUIZ SANCHEZ MANUEL EMILIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0699DBR 725/2010	48865400Z RUZ PALACIOS ANTONIO ANGEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
7441CCX 2101/2010	75654490S SANCHEZ CARDENAS ARACELI	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3162GWH 2055/2010	B83382549 SEGURITIFLEET, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8697GLP 2018/2009	B83382549 SEGURITIFLEET, S.L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO4166AF 2287/2010	48869278M SERRANO MORENO FRANCISCO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9330AL 1408/2010	B92706746 SERV.T. DE COMERCIO EXT.BUJALANCE Y ASOC.,S.L	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
BA6203N 1082/2010	X8411805S STIN GU IONUT	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5895CVK 2282/2010	75420901Z SUAREZ ROMERO RAMON	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8598CRD 2255/2010	X9981450W TOLEA LAURENTIU JORDAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2955FHJ 2347/2010	38419469Q TORREJON JIMENEZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5120FTY 1442/2010	74907658Q TORRES MUÑOZ FRANCISCO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
M6527NG 4635/2009	X7414889B TRANCA ION CIPRIAN	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
7198CDT 2313/2010	48871182T TRUJILLO MONTES FRANCISCO DE ASIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3067DJX 2109/2010	B14638365 URBANIZACIONES Y FONTANERIA DE LUCENA S.L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO3185AN 3940/2009	B14638365 URBANIZACIONES Y FONTANERIA DE LUCENA S.L	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6260CGZ 1398/2010	30526699H VALVERDE NADAL MARIA ISABEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2909CWC 1556/2010	50614851Q VILCHEZ CRUZ ESTEBAN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO4924AU 435/2010	80119775B VILLA DELGADO CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO4924AU 1251/2010	80119775B VILLA DELGADO CARMEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
9995CWS 748/2010	44187118R VILLA LOPERA MONICA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
7650CXD 2045/2010	B14682124 VODAFITEL, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6114CKM 1552/2010	B63094999 YALEX MALLORCA, S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3010BTD 1261/2010	30925772H YEBENES TORO MARIA DOLORES	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CR2144 1322/2010	X9087793X ZAMFIR MARIUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6634GRX 1980/2010	50612062X ZHANG WU JIANPING	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Ayuntamiento de Lucena
Intervención de Fondos

Núm. 9.954/2010

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificaciones de créditos núm. 19/2010 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 179 en relación al 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 9.052/2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2010, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "adecuación, rehabilitación y mejora de Centro Residencial para personal en situación de dependencia ubicado en Hospital de San Juan de Dios", tramitación urgente, procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 20 de octubre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Jarquil Andalucía S.L. CIF A04202008

Importe de la adjudicación: 964.638,69 euros, más 173.634,96 en concepto de IVA (18%).

Montilla a 23 de agosto de 2010.

La Alcaldesa:

Rosa Lucia Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 9.835/2010

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 16 de septiembre de 2010 (por delegación de la Alcaldía Presidencia -Decreto 21.junio.2007-), se ha admitido a trámite el expediente promovido por don Hilario Jurado Jiménez, para nave para ampliación de explotación ganadera para el cebo de cerdos, en el polígono 26, parcela 135 de rústica, de este término municipal.

Dicho expediente se podrá examinar en las oficinas municipales de obras y urbanismo sitas en la calle Postigos núm. 2, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 43. 1-c) de la LOUA.

Puente Genil, 21 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo**
Priego de Córdoba

Núm. 9.965/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebra el día treinta de julio de dos mil diez quedó aprobada inicialmente la Modificación de planeamiento, con el objeto de ampliar los límites del equipamiento existente junto a la Plaza de Toros de Priego de Córdoba y compatibilizar la ocupación del subsuelo del espacio libre, viario y el propio equipamiento con los otros usos, modificando al efecto el artículo 56 del PGOU de Priego de Córdoba y que ha sido redactada por la Arquitecta Municipal D^a Inmaculada Calvo Hermosilla.

Esta aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos previstos en los Arts. 27 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 138 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 26 de agosto de 2010.

La Presidenta de la Gerencia de Urbanismo:

Encarnación Ortiz Sánchez.

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Núm. 10.247/2010

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 31 de julio de 2009, por el que se somete a información pública la aprobación del Estudio de Viabilidad de la Concesión de Obra Pública, para la implantación de un Equipamiento Deportivo y usos coadyuvantes en la manzana dotacional deportiva sita en la C/ Escritora María Goyri, del Plan Parcial 0-7.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

En base al mismo se somete el Estudio de Viabilidad de la de la Concesión de Obra Pública, para la implantación de un Equipamiento Deportivo y usos coadyuvantes en la manzana dotacional deportiva sita en la C/ Escritora María Goyri, del Plan Parcial 0-7

por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba.

El texto completo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba en Avda. de Rabanales, s/n de Córdoba y en el perfil del contratante como anuncio previo en

www.perfildelcontratante.cordoba.es, lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2010.- La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, M^{ra} Luisa Gómez Calero.
